



14 Jun 21

DESPACHO DEL C. SECRETARIO  
SDE/DS/UJ/231/2021  
Mayo 25 de 2021

**MARTHA MARIA ABUD SARQUÍS**  
**LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL**  
**ACEROS TANGAMANGA S.A DE C.V.**  
**PRESENTE.-**

En atención a su solicitud presentada en esta Secretaría el 12 de mayo de 2021, por medio de la cual, solicita autorización de esta Secretaría de Desarrollo Económico para enajenar un inmueble propiedad de la empresa que se encuentra en liquidación Aceros Tangamanga S.A. de C.V., mismo que cuenta con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, inmueble que se encuentra en la Zona Industrial De la Ciudad, al respecto le comento lo siguiente:

Que vista su petición, los antecedentes y analizados los documentos presentados y aquellos que obran en los expedientes de esta dependencia, y una vez verificados los mismos, con las facultades que me otorgan los artículos 1°, 2°, 3°, 31 y 37 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 1°, 4° y 30 fracción II inciso a) de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, y 1°, 2°, 3° y 6° del Reglamento Interior de esta Secretaría de Desarrollo Económico, así como los artículos cuarto, quinto y sexto del Decreto 480 de creación de la Zona Industrial Del Potosí y, considerando que:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que con fecha 17 de mayo de 2021, se recibió en esta Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de la cual, solicita autorización de venta al Ing. Marco Antonio Güemes Pérez del inmueble propiedad de la Sociedad Aceros Tangamanga S.A. de C.V., y que cuenta con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, ubicado en la Zona Industrial de la Ciudad.

II.- Que Acreditó a esta Secretaría que su representada es propietaria de un lote de terreno ubicado en el Eje 132 de la Zona Industrial del Potosí con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	MEDIDA	COLINDANCIA
1-2	N52°29'03"E	100.00	Propiedad de Industrias Güemes, S.A. de C.V.
2-3	S37°26'03"E	100.00	Propiedad de Cobre San Cristóbal S. de R.L. DE C.V.
3-4	S52°29'03"W	100.00	Propiedad de Estructuras y Pailera Especializada S.A. De C.V.
4-1	N37°26'03"W	100.00	Calle de los Fundidores



Inmueble del cual acredita la propiedad con el Acta Número Uno del tomo milésimo tricentésimo cuadragésimo Segundo, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Castillo Toro Notario Público número cinco con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de San Luis Potosí, por medio de la cual, se firmó el Contrato de Donación a Título Gratuito que celebró por un parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y por la otra la sociedad Aceros Tangamanga S.A. de C.V.

II.- Que mediante memorándum DGDyPI/109/2021 de fecha 18 de mayo 2021 la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial, informa que se verificó por el área técnica de esa Dirección los documentos con los que la empresa acredita que cumplió con las condiciones a las que se sujetó al adquirir el inmueble, por lo que, se considera procedente la citada solicitud de enajenación al señor Marco Antonio Gúemes Pérez quien utilizara dicho terreno para uso industrial.

En virtud de todo lo anterior y toda vez que Aceros Tangamanga S.A. de C.V., solicita la autorización de enajenación del inmueble anteriormente descrito, y toda vez que de conformidad con la normatividad aplicable se requiere la autorización del Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico para tales efectos, se emite la siguiente:

## AUTORIZACIÓN

**PRIMERO.-** Considerando la solicitud que hiciere la empresa **Aceros Tangamanga S.A. de C.V.**, se autoriza la **ENAJENACIÓN** del inmueble de su propiedad identificado anteriormente y que cuenta con superficie de 10,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el cuerpo de la presente autorización, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren; única y exclusivamente a favor de **MARCO ANTONIO GÜEMES PÉREZ**, quien deberá seguir destinando dicho inmueble a fines industriales.

**SEGUNDO.-** La presente autorización y sus anexos se deberán de insertar en la escritura de transmisión de propiedad que se celebre con **MARCO ANTONIO GÜEMES PÉREZ**, respecto del inmueble que cuenta con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

**TERCERO.-** **MARCO ANTONIO GÜEMES PÉREZ** o cualquier tercero al que le otorgue el uso, disfrute o propiedad del inmueble con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, deberá de seguir destinando ese inmueble para fines única y exclusivamente a fines industriales; así como observar la normatividad que rige la Zona Industrial del Potosí (Decreto número 460).

**CUARTO.-** **MARCO ANTONIO GÜEMES PÉREZ** queda obligado a solicitar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Desarrollo Económico para el caso que



pretendan llevar a cabo enajenación, subdivisión o fusión posterior a la presente autorización y que se relacionen con el inmueble derivado de la enajenación que en este acto se autoriza.

**QUINTO.-** La presente autorización no lo exime de contar con las autorizaciones Federales, Estatales y Municipales que en su caso corresponda.

Se expide la presente a petición del interesado.

**ATENTAMENTE**



**GUSTAVO PUENTE OROZCO**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

C.c.p.:

Jorge Vinamontes Aldana. Director General de Desarrollo y Promoción Industrial de SEDECO  
Fernando Zaragoza Rojas. Encargado de Infraestructura y Mantenimiento de las Zonas Industriales de SEDECO  
Expediente  
Minutario

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma autógrafa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*\*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.\*